

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, 19 de enero de 2023**

En la ciudad de Lima, con fecha 19 de enero de 2023, se celebró la Segunda Sesión Extraordinaria No Presencial del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la participación virtual de los señores consejeros que a continuación se señalan:

- Señor **Aurelio Arturo Orellana Vicuña**, Presidente del Consejo Directivo, quien participó mediante correo electrónico remitido el 19 de enero de 2023.
- Señor **Mario Carhuapoma Yance**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 18 de enero de 2023.
- Señor **Juan Carlos Delgado Echevarría**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 18 de enero de 2023.
- Señor **Cesar Enrique Chaname Zapata**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 19 de enero de 2023.
- Señora **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 18 de enero de 2023.
- Señor **Vicente Castro Yacila**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 18 de enero de 2023.
- Señor **Ángel Néstor Acevedo Villalba**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 19 de enero de 2023.
- Señor **Óscar Alarcón Delgado**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 18 de enero de 2023.

También participaron de la sesión no presencial, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, el señor **Jaime Ernesto Delgado Arana**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo; y, el señor **Milton John Carlos Valderrama Wong**, Gerente General de la institución.

Corresponde señalar que la presente sesión se realiza de manera no presencial, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2022-SA, que prorrogó, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180 días) calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2022-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA.

I). APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Se remitió el proyecto de acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo realizada el 9 de enero de 2023 y se procedió a solicitar la aprobación de la misma por parte de los consejeros.

En tal sentido, por unanimidad, los consejeros que participaron en dicha sesión aprobaron el acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.

II). ORDEN DEL DIA

2.1. PRECISIÓN AL ACUERDO N° 13-8E-ESSALUD-2022 EN LO REFERIDO A LAS BONIFICACIONES CONTENIDAS EN LA ESCALA SALARIAL APROBADA (GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS – GCGP).

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas - GCGP, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por **mayoría** el acuerdo, conforme al siguiente detalle:

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

0074



A FAVOR: Mario Carhuapoma Yance, Juan Carlos Delgado Echevarría, Vicente Castro Yacila, Oscar Alarcón Delgado y Aurelio Arturo Orellana Vicuña (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

EN CONTRA: María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand, Ángel Néstor Acevedo Villalba y César Enrique Chaname Zapata.

ACUERDO N° 4-2E-ESSALUD-2023

VISTOS:

El Memorando N° 156-GCGP-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, el Memorando N° 257-GCPP-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 63-GCGF-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Gestión Financiera y la Nota N° 82-GCAJ-ESSALUD-2023 e Informe N° 36-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 126-GG-ESSALUD-2023 de la Gerencia General, y;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. APROBAR las siguientes acciones:

- A) Respecto a los profesionales P1 administrativos, P2 asistenciales y administrativos (a excepción de los químicos farmacéuticos y cirujanos dentistas), P3 asistenciales y administrativos, P4 asistenciales y administrativos, Técnicos asistenciales y administrativos y Auxiliares asistenciales y administrativos, eliminar el Bono BPEAR (el mismo que pasa en el primer tramo de implementación de la escala salarial del componente no remunerativo al componente remunerativo) y el bono Incremento (que hace lo propio en el segundo tramo de implementación de la escala remunerativa), según el Anexo I que forma parte integrante del presente acuerdo.
- B) En relación a los P1 médicos y P2 químico farmacéuticos y cirujano dentistas, el incremento del Bono BPEAR y del Bono de especialidad que aumenta como consecuencia del crecimiento del componente remunerativo (en los tres tramos de implementación de la escala salarial), según el Anexo II que forma parte integrante del presente acuerdo.
- C) En el grupo Ejecutivo eliminar el Bono BPEAR del componente no remunerativo y redistribuirlo en el componente remunerativo para el caso de los niveles Ejecutivos del E4 al E6 (en el primer tramo de implementación de la escala salarial), así como para el incremento del Bono de Productividad de los Ejecutivos de los niveles E2 al E6 (en los tres tramos de implementación), según el Anexo III que forma parte integrante del presente acuerdo.

2. SOLICITAR a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE la aprobación de los incrementos y eliminación de las bonificaciones no remunerativas descritas en el numeral 1 del presente acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial del FONAFE.

3. DISPONER la remisión del presente Acuerdo al FONAFE para los fines correspondientes.

4. ENCARGAR a la Gerencia Central de Gestión de las Personas la adopción de las medidas correspondientes, así como realizar las gestiones necesarias a efectos de la implementación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

5. EXONERAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS

La consejera Guiulfo manifestó que emitía voto en contra por cuanto reitera lo solicitado sobre el levantamiento de todas las observaciones que había formulado FONAFE.

El consejero Chaname señaló que emitía voto en contra debido a que, conforme lo señaló en el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de EsSalud, realizada el 9 de enero de 2023, si bien esta propuesta se aprobó por mayoría, se requiere que EsSalud levante cada una de las observaciones que ha formulado FONAFE, mediante el Oficio No. 0019-2023-GSC-FONAFE de fecha 5 de enero de 2023, pues, como bien se señala en el acta mencionada, no es responsabilidad de los consejeros emitir votación favorable por el simple hecho de creer necesario que la escala salarial sea aprobada, sin considerar las observaciones que seguirían sumando pérdidas y situaciones financieras para la institución, con clara afectación para el sostenimiento de la atención en salud (prestaciones, medicamentos, etc.).

El consejero Acevedo precisó que emitía voto en contra debido a que, anteriormente respecto a este tema, había señalado que no se ha sustentado de manera adecuada la afectación al patrimonio institucional, ni cómo se asumiría la diferencia de presupuesto requerido para asumir la nueva escala salarial (2 mil millones), siendo que los informes presentados siguen sin brindar respuestas satisfactorias.

Asimismo, el consejero Acevedo señaló que la institución atraviesa un momento de crisis con continuos cambios de personal de dirección, y carencias percibidas por los asegurados.

Adicionalmente, el consejero Acevedo señaló que no se ha encontrado fundamento de la nueva escala salarial en base a la meritocracia o productividad de lo señalado en los informes, lo cual no se ha corregido, no habiéndose levantado todas las observaciones formuladas por FONAFE. De otro lado, ya se había solicitado en diferentes oportunidades que la relevancia de este tema debió haber motivado un debate presencial o sincrónico.

El consejero Castro señaló que emitía voto a favor porque, conforme se señala, el Consejo Directivo aprobó la nueva escala de remuneraciones y bonificaciones máxima, mediante Acuerdo No. 13-8E-ESSALUD-2022, el cual si bien emitió voto en abstención fue debido a que nunca cumplieron con presentar el estado situacional económico financiero de EsSalud; no obstante haberlo solicitado en reiteradas oportunidades, omitiendo adjuntar el informe que demostraría presupuestariamente la aplicación progresiva de la escala salarial en los periodos 2023, 2024 y 2025; dejando constancia que en la agenda de la presente sesión también se distorsiona lo ocurrido con las observaciones formuladas por FONAFE.

El consejero Castro precisó que la Gerencia Central de Gestión de las Personas - GCGP ha presentado los antecedentes y el análisis del presente caso, señalando erróneamente o tergiversando lo real al señalar que *"mediante Oficio No. 0039-2023-FONAFE, el FONAFE da por levantada algunas observaciones y hace comentarios adicionales a otras observaciones tanto a la GCGF, a la GCPP, a la GCAJ y a la GCGP, solicitando además una reunión de trabajo con el equipo"*, cuando en realidad el oficio citado dice claramente que únicamente once (11) de las cuarenta (40) observaciones han sido absueltas. Asimismo, no se hace referencia alguna a la irregular actitud de los funcionarios de EsSalud, respecto al Oficio No. 0019-2023-GSC-FONAFE que fue remitido el jueves 05 de enero de 2023 y su omisión de no señalar y explicar en la sesión del Consejo Directivo realizada el 09 de enero de 2023 las cuarenta observaciones (40); siendo que FONAFE remitió dichas observaciones el 05 de enero de 2023 a las 18 horas aproximadamente y a las 21 horas del mismo día se envió la supuesta subsanación de las observaciones como punto de agenda. Es decir, en un promedio de tres horas pretendieron cumplir con algo tan importante para los trabajadores y nuestra institución con más de doce millones de asegurados; todo lo cual solicitó sea materia de investigación por las autoridades competentes. Sobre el punto de agenda, respecto a la aplicación de la Escala Salarial, generando que un componente no remunerativo pase a ser remunerativo; esto es viable en tanto mejora la contraprestación económica que reciben los trabajadores de nuestra institución, y siendo que la escala salarial ya se encuentra aprobada conforme lo detallado, debe autorizarse estas mejoras remunerativas, con las observaciones



realizadas y bajo responsabilidad de las gerencias encargadas de sustentarlo y alcanzar la información omitida.

El consejero Alarcón refirió que emitía voto a favor por cuanto queda claramente establecido que la Escala Salarial ya fue debidamente aprobada por el Consejo Directivo y en el entendido que FONAFE requiere se realice una autorización expresa respecto al incremento y la eliminación de bonificaciones en la nueva escala salarial.

III) INFORMES

3.1 CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2022 SOBRE LOS AVANCES DE LAS INVERSIONES, POLÍTICAS Y RESULTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS DE ESSALUD (GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN FINANCIERA – GCGF).

El Secretario del Consejo Directivo, con ocasión de la presente sesión, remitió la información presentada por la Gerencia Central de Gestión Financiera – GCGF, habiendo los consejeros manifestado que tomaron conocimiento del informe remitido.

El consejero Castro precisó que toma conocimiento del presente informe, con la salvedad de que en el proceso de inversión de los recursos de cada fondo, se deberán contemplar los criterios de riesgo, rentabilidad, transparencia, liquidez y diversificación, siempre en concordancia con los requerimientos operativos y la coyuntura de los mercados, tal como ocurre con la explicación de la coyuntura de los mercados a nivel internacional; siendo algo alentador que aun a pesar de las coyunturas sociales y políticas se registre un mínimo de crecimiento que indirectamente beneficia a nuestra entidad. Por ello, hay en el cierre de diciembre a pesar de la mínima diferencia, que se establece la rentabilidad nominal expresada en moneda nacional del Fondo de Salud Ley No.26790 (acumulada en los últimos 12 meses) y que fue del 2.16%; siendo el objetivo principal que la institución, aplique las normas a las que deben sujetarse la Administración y el Comité de Inversiones para las inversiones en Activos Financieros, con el objeto de maximizar el valor real del patrimonio administrado siguiendo un enfoque de administración de cartera de inversiones.

3.2 INFORME SEMESTRAL 2022 RESPECTO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA EN EL MARCO DEL OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES, ACUERDOS Y OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE SIMILAR NATURALEZA EN REPRESENTACIÓN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, DE JULIO A DICIEMBRE 2022 (SECRETARÍA GENERAL – SG Y OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – OFCI).

El Secretario del Consejo Directivo, con ocasión de la presente sesión, remitió la información presentada por la Secretaría General – SG y la Oficina de Cooperación Internacional - OFCI, habiendo los consejeros manifestado que tomaron conocimiento del informe remitido.

El consejero Castro señaló que toma conocimiento del presente informe considerando que se visualiza más de catorce (14) Convenios Marco celebrados por la Gerencia Central de Gestión de las Personas – GCGP con distintas universidades del país, con el objeto de establecer las bases de cooperación recíprocas entre otras. Sin embargo, ya se tiene conocimiento de todo ello. Lo que debería detallar dicha Gerencia son los beneficios que han obtenido ambas partes y sobre todo el beneficio logrado para los trabajadores de nuestra entidad. Si bien no tiene una consecuencia económica para la institución, tampoco se puede estar celebrando convenios por doquier para sustentar un aparente buen trabajo; cuando cientos de trabajadores esperan por varios meses que se cumpla con el pago de sus beneficios laborales y, sin embargo, para ciertos privilegiados como sería el caso del funcionario Vicente Eleazar Mejía Ivancovich, este beneficio habría sido tramitado con celeridad. Sobre todo, si tenemos presente que en la actualidad las máximas autoridades responsables de dicha gerencia tienen cuestionamientos muy graves que podrían configurar la imposición de sanciones administrativas y penales, algo que este despacho ve con preocupación y que no vislumbra solución alguna a dichos cuestionamientos a pesar de los requerimientos realizados.

3.3 CUARTO INFORME TRIMESTRAL SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, A DICIEMBRE 2022 (OFICINA DE INTEGRIDAD – OFIN).

El Secretario del Consejo Directivo, con ocasión de la presente sesión, remitió la información presentada por la Oficina de Integridad - OFIN, habiendo los consejeros manifestado que tomaron conocimiento del informe remitido.

El consejero Castro señaló que toma conocimiento del presente informe pero enfatiza su posición de que el informe que se adjunta no solo resultaría cuestionable sino también amerita una fiscalización al trabajo realizado por la Oficina de Integridad – OFIN; pues se señala que, desde el agosto del 2017 hasta diciembre del 2022, han ingresado 1,836 denuncias, de las cuales solo 1,102 son competencia de esta oficina. Es decir, solo han visto 220 denuncias por año, una denuncia por día, resultado dichas cifras inauditas e ilógicas desde todo punto de vista. Siendo que se ha tomado conocimiento que la realidad señala que el escenario es totalmente distinto, con mayor motivo cuando se busca cautelar el Código de Ética de la Función Pública - Ley N° 27815 – que señala en su “artículo 6º- principios de la función pública-el servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: i) respeto y ii) eficiencia; todo ello debería ser debidamente fiscalizado por un correcto funcionamiento de la administración pública, resultado inexplicable porque siguen inamovibles en sus cargos los funcionarios responsables de la Gerencia Central de Gestión de las Personas - GCGP, cuando en la actualidad tienen cuestionamientos muy graves que llevarían a sanciones administrativas y penales justamente por nombramientos irregulares, con pruebas evidentes de haber vulnerado el Código de Ética de la Función Pública, sin que exista un pronunciamiento de la Oficina de Integridad – OFIN.

Asimismo, el consejero Castro señaló que existen cuestionamientos a la Gerencia Central de Gestión de las Personas - GCGP respecto a su labor durante los procesos de selección, los cuales señalan que existirían hallazgos de postulantes con cámaras y micrófonos desactivados o con conductas sospechosas. Sin embargo, no se ha realizado investigación alguna respecto de la presunta manipulación en procesos de selección.

Adicionalmente, el consejero Castro refirió que, durante el proceso de promoción interna 2022, se han modificado las fechas, las condiciones, la manera de puntuación, que obviamente beneficia a algunos y perjudica a otros, a través del Memorando Circular N° 239-GCGP-ESSALUD-2022, en el cual se precisa (cambia) lo relativo al rubro de experiencia laboral.

IV) PEDIDOS

Otros:

4.1 Consejero Castro

- i) Que se alcance un informe detallado desde la Red Asistencial Arequipa respecto de la ubicación exacta del local institucional del Centro de Atención Primaria III Cerro Colorado.
- ii) Que se alcance copia del legajo presentado para la designación del funcionario Miguel Adolfo Barreda de la Cruz, como gerente de la Red Asistencial Arequipa.
- iii) Que se alcance un informe con el estado situacional del CAP III Cerro Colorado con la relación nominal de su personal, su cartera de servicios con los que cuenta y brinda, roles de programación, data de las atenciones realizadas, relación de los funcionarios que prestaron servicios desde la puesta en funcionamiento del CAP III y fecha exacta de apertura del establecimiento y su ubicación exacta.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

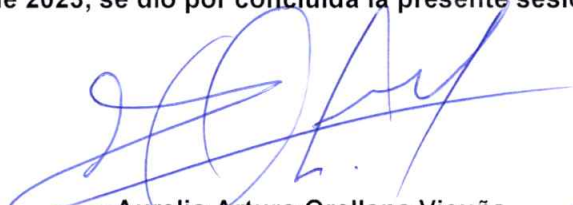
0076

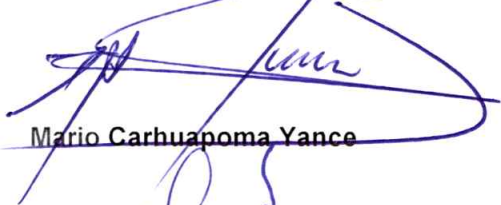


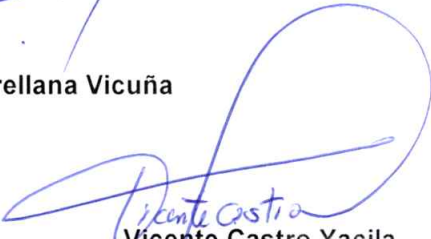
4.2. Consejero Alarcón

Que, mediante comunicación dirigida a mi despacho, el Sindicato Base de Enfermeras (os) del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - HNERM, ha hecho de mi conocimiento que mediante Carta N° 260-SG-CEN-SINESSS-2022 de fecha 10 de mayo del 2022 el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud-SINESSS ha solicitado a la Gerencia Central de Gestión de las Personas - GCGP la atención a diversos puntos de la problemática que aqueja a dichas profesionales sin que a la fecha hayan sido atendidas. Al respecto, solicito se alcance un informe sobre las gestiones realizadas por dicha gerencia para su atención.

Siendo el 19 de enero de 2023, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.


Aurelio Arturo Orellana Vicuña


Mario Carhuapoma Yance


Vicente Castro Yacila


Óscar Alarcón Delgado


Juan Carlos Delgado Echevarría


Cesar Enrique Chaname Zapata


Ángel Néstor Acevedo Villalba


María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand


Abog. JAIME ERNESTO DELGADO ARANA
Secretario General
ESSALUD